

Decreto N° 3142, que otorga exequátur de Ing. Civil al Ing. Fausto J. Espinal M.

(G. O. N° 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3142

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur al Ing. Fausto José Espinal Minaya, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3143, que nombra al Capitán Abogado Dr. Julio A. Pozo V., P. N., Juez de Instrucción del Tribunal de 1ra. Instancia de Justicia Policial.

(G. O. N° 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3143

VISTA la Ley N° 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Capitán Abogado Dr. Julio Alcides Pozo Velez, P. N., queda nombrado Juez de Instrucción del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago de los Caballeros, en sustitución del Primer Teniente Abogado Dr. Augusto Godofredo Rodr'guez Torres, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3144, que inviste al Dr. Porfirio Dominici, de los Plenos Poderes necesarios para realizar el Canje a nombre y representación del Gobierno Dominicano, del Convenio de Doble Nacionalidad con España.

(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3144

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor Porfirio Dominici, Embajador de la República Dominicana en España, queda investido de los Plenos Poderes necesarios para realizar el Canje, a nombre y en representación del Gobierno Dominicano, del Convenio de Doble Nacionalidad con España, firmado en Santo Domingo de Guzmán el día 15 de marzo de 1968.